



Concejo Municipal

Ref. Expte. C. M. N.º 14.795- Letra "T"-Año 2025.-

VISTO

La Declaración Pública emitida por la unión del personal civil de la nación en fecha 20 de agosto de 2025 desde la Ciudad de Santa Fe; y

CONSIDERANDO

Que la unión mencionada se ha expresado en el sentido de que en el marco de la reforma constitucional de la provincia de Santa Fe, deben brindarse garantías para declarar intransferible el régimen jubilatorio o Caja de Jubilaciones de la Provincia de Santa Fe.

Que se estima conveniente adherir a dicho comunicado, y continuar brindando a los aportantes y beneficiarios las garantías que se otorgan desde el Estado Provincial. El ajuste no debe ser pagado por aquellos que aportaron toda la vida para acceder a un beneficio digno.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CAÑADA DE GÓMEZ SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN N° 2949

Art.1º Adherir al comunicado emitido por UPCN desde Santa Fe, en fecha 20 de agosto de 2025 del siguiente tenor: *"Ante el reciente dictamen de la Comisión de Funcionamiento del Estado y Participación Ciudadana en el marco de la reforma constitucional, UPCN ratifica su firme postura: la Caja Previsional debe mantenerse bajo administración provincial, pública, de reparto solidario e indelegable, y sus recursos deben ser intangibles, sin posibilidad de ser utilizados para otros fines. Si bien valoramos que la redacción propuesta introduce principios como la sostenibilidad, transparencia y la equidad distributiva, y protege el patrimonio de la Caja, consideramos fundamental que la Constitución la establezca como intransferible a toda eventualidad futura. El texto ahora redactado no alcanza para asegurar, frente al riesgo latente de posibles modificaciones o transferencias desde instancias nacionales, que la administración de nuestra Caja quede en manos del Gobierno provincial. Por todo lo expuesto este gremio exige: 1. Que se incorpore explícitamente en la Carta Magna el carácter intransferible de la Caja- 2. Que se preserve su autonomía administrativa en manos de la Provincia. Seguimos defendiendo el derecho de los trabajadores y jubilados santafesinos a un sistema previsional*



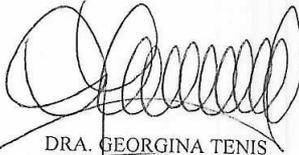
Concejo Municipal

sustentable, sólido y provincial, sin injerencias ni condicionamientos del Gobierno Nacional”.

Art.2°.-Remitir copia a la entidad emisora del comunicado y a los integrantes de la Comisión de funcionamiento del Estado, y Participación Ciudadana en el marco de la reforma constitucional de la Provincia de Santa Fe.

Art.3°. Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

CAÑADA DE GÓMEZ, 21 de agosto de 2025


DRA. GEORGINA TENIS
SECRETARIA




GASTÓN A. SCAROLA
VICE - PRESIDENTE 1°